



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2009-CMPF

Ferreñafe, 02 de Abril de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Abril de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

El Oficio N° 45-2009-CS-PNP-FERREÑAFE, de fecha 11 de Marzo de 2009 y Oficio N° 09-2009-CS-PNP-FERREÑAFE, de fecha 16 de Marzo de 2009, presentado por el Cmdte. PNP. Manuel Eyzaguirre Fernández, Comisario Sectorial PNP – Ferreñafe e Informe N° 061-2009-SGTVT/MPF, de fecha 27 de Marzo de 2009, del Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y



